



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 19 de Noviembre de 2012

ORDENANZA N° 033/2012:

VISTO: las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363, sus modificatorias, decretos reglamentarios, a las cuales el municipio se encuentra adherido y la legislación nacional vigente en materia de tránsito y seguridad vial, como así también la Ordenanza General Tributaria vigente y:

CONSIDERANDO QUE, las leyes mencionadas establecen los montos a ser aplicados por infracciones al tránsito.

QUE, la presente Administración considera conveniente establecer una bonificación especial a dichos montos, a aquellos infractores que cumplan con los plazos perentorios de pago voluntario establecido.

QUE, queda debidamente establecido que los montos por infracciones al tránsito aplicados son en el marco de lo dispuesto por las leyes correspondientes y que la bonificación aplicada es en virtud a las facultades inherentes a la autonomía municipal.

QUE, debido a la necesidad de dotar con el dinamismo suficiente, es conveniente facultar al Departamento Ejecutivo de la posibilidad de determinar los montos, alcances, y todo lo que crea oportuno, de las bonificaciones a ser aplicadas.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Honorable Concejo Deliberante para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVÍ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una bonificación especial a los montos por infracciones al tránsito establecidas en las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363, sus modificatorias, decretos reglamentarios y legislación nacional vigente en materia de tránsito y seguridad vial, a los infractores que cumplan con los plazos perentorios de pago voluntario establecido.-

ARTICULO 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a fijar los montos, alcances y/o todo lo que crea oportuno, de las bonificaciones a ser aplicadas en materia de multas por infracciones al tránsito.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví

Pedro Villan
Vice-Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví

C.P. Alejandro Fabián ARNH
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióví